

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, noviembre nueve (09) del año dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. No.795

Radicado. 2014-00463

El señor JOSE JULIAN MORALES MORALES demandado dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por LAURA MORALES GIRALDO y JUAN JOSÉ MORALES GIRALDO, presentó memorial a través del cual solicita ser notificado por conducta concluyente de la demanda instaurada en su contra. Por ser procedente de conformidad con lo estipulado por el inciso 1 del art. 301 del Código General del Proceso, se considera notificado por conducta concluyente de todas las providencias emitidas en la fecha de presentación del escrito; es decir, el día 05 de noviembre de 2021. Se advierte que el término de traslado de diez (10) días corre a partir del día siguiente (08 de noviembre de 2021).

Téngase como dirección de notificación del demandado la siguiente:

Correo electrónico: josejulianmorales76@gmail.com

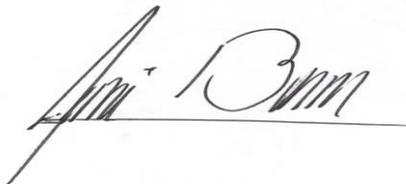
Número de Celular: 3193485028

Carrera 16B No. 11-78 Circasia Quindío.

Para efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso del demandado, remítase al correo electrónico aportado por el señor JOSE JULIAN MORALES MORALES el enlace contentivo del expediente digital.

El memorial que antecede se incorpora al expediente digital para que haga parte integral del mismo.

NOTIFÍQUESE,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA